



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

DEPENDENCIA.....	DIRECCION GENERAL DE
.....	JUSTICIA MILITAR
.....	DEPTO. DE RETS. Y PENSIONES.
SECCION.....	SEGUNDA
MESA.....	CUARTA
NUMERO DEL CUADRO.....	2488
EXPEDIENTE.....	

ASUNTO:-Se dá contestación al escrito que se cita, relativo al extinto MIGUEL ESTUDILLO REBOLLEDO.

México, D.F., a 3 de abril de 1973.

C. MARIA ESTUDILLO RUIZ.

ANTECEDENTES:-Su escrito de fecha 31 de mayo de 1972, dirigido al C. Presidente de la República.

Con relación al escrito citado en antecedentes, en el cual solicita-- beneficio por los servicios que dice prestó, su padre el ahora extinto MIGUEL ESTUDILLO REBOLLEDO, a la Revolución, se manifiesta a usted, únicamente en vía de información, que la Ley de Retiros y Pensiones Militares -- en vigor, en sus artículos 1, 2, 3 fracción I y II, 15, 16, 19, 25, 31, 33, 46 y demás relativos, sólo autoriza se conceda beneficio a los militares -- que se encuentran en servicio activo, disfrutando de Licencia Ilimitada ó Absoluta, siempre y cuando en estos dos últimos casos no les haya prescrito su derecho de petición para reclamarlo y a familiares de militares que se encuentren en dichas situaciones; en el concepto de que, revisado el expediente del causante, aparece que no llegó a acreditar legalmente la personalidad militar, en virtud de carecer de Patente, Autógrafo de Patente, Nombramiento, Acuerdo suscrito por autoridad competente, otorgando grado -- militar y órdenes giradas por esta Secretaría, en cumplimiento de dicho -- Acuerdo, atento a lo dispuesto por los artículos 89 fracción V de la Constitución Federal, 11 y 71 de la Ley Orgánica del Ejército ahora abrogada, -- 921, 922, 926, 931 de la Ordenanza General del Ejército, 71 de la Ley de -- Retiros y Pensiones Militares en vigor y 34 de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Nacionales; asimismo se le manifiesta -- que sólo existe el reconocimiento del causante, como Veterano de la Revolución por los servicios prestados a la misma, durante el 2/o. período, sin -- Jerarquía militar acreditada legalmente. Por último se manifiesta a usted, que de haber tenido algún derecho, éste le prescribió de conformidad con -- lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley antes invocada, el cual a la letra dice lo siguiente:-".....ARTICULO 51.- El derecho para reclamar pensión o compensación por parte de los familiares, prescribe en cinco años a partir de la fecha del fallecimiento del militar.....". Toda vez, que como us

Vta.....

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITARSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO
DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

ted misma lo afirma, que el causante falleció el 12 de di
ciembre de 1914.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GENERAL DE BRIGADA DIRECTOR.

LIC. ~~RODOLFO~~ MEJIA CHAPARRO.
(171662).

- C.c.p. El C. Coronel de Caballería D.E.M., Secretario Particular del
C. General de División D.E.M. SECRETARIO DEL RAMO, para su -
conocimiento y con relación a su Memorándum No. 2488 de fecha
9 de agosto de 1972.-Edificio.
- C.c.p. el C. Secretario Privado del C. Presidente de la República, pa
ra su conocimiento y con referencia al Memorándum 19148 de -
30 de junio del año próximo pasado.-Palacio Nacional. CIUDAD.

FMQ/fho-jbalm.

CONRADO MEDINA SANABAO (3757435) Subteniente Archivista del Ejército Mexicano, actualmente prestando sus servicios como Jefe del archivo de Veteranos de la Revolución del Departamento de Archivo Correspondencia e Historia, del que es Titular el C. General de Brigada D.E.M. ARTURO ZEPEDA VENEGAS (283052).

C E R T I F I C A :-Que la copia que antecede fue fielmente sacada del documento que obra en el expediente del hoy extinto - MIGUEL ASTUDILLO REBOLLEDO, para remitirse a la C. MARIA ASTUDILLO RUIZ, dando cumplimiento a lo dispuesto en acuerdo de fecha 18 del actual, inserto en el incidente número 1040; México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve.

Conrado Medina

V/o. B/o.
P.O. DEL GRAL. DE BGDA. DEM. J. DEPTO.
EL GENERAL BRIGADIER SUBJEFE.

Venustiano Carranza Tejerna
VENUSTIANO CARRANZA TEJERNA.
(275728).



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DEPTO. ARCH. CORRESP. E HISTORIA
SUB-JEFATURA

1913

Estados Unidos Mexicanos

1914



Secretaria de la Defensa Nacional
Comisión Pro-Veteranos de la Revolución

Por acuerdo del C. Presidente Constitucional de la República,
la Secretaria de la Defensa Nacional en atención a los servicios
prestados a la Revolución por el Extinto

Miguel Estudillo Rebolledo

ha tenido a bien concederle la

Condecoración al Mérito Revolucionario

correspondiente al 2º periodo, creada por Decreto No. 659 de
fecha 5 de octubre de 1939.

México, D. F., a 26 de

agosto. de 1972.

El General de División D. E. M.
Secretario de la Defensa Nacional

El General de Bgda. D. E. M.
J. Del Depto. Arch. Corresp. e Hist.

Hermenegildo Cuenca Díaz.
(121834).



Rubén Darío Somuano López
Rubén Darío Somuano López.
(102767).



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DEPTO. ARCH. CORRESP. E HIST.
COM. PRO-VET. DE LA REVOLUCION



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

EXPEDIENTE

DEPENDENCIA SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL

..... OFICINA DE HOJAS DE SERVICIOS

SECCION COM. PRO. VET. DE LA REV.

MESA C. DARRA

NUMERO DEL OFICIO 11

EXPEDIENTE T-15343

ASUNTO: Se reconoce oficialmente como Veterano de la Revolución en el SEGUNDO PERIODO al extinto MIGUEL ESTUDILLO REBOLLEDO.

México D.F., a 12 de enero de 1970.

C. GENERAL BRIGADIER DAM.
JEFE DE LA OFICINA FORMADORA DE
HOJAS DE SERVICIOS Y COMISION -
PRO-VETERANOS DE LA REVOLUCION.
P r e s e n t e .

Me permito informar a usted que en atención a la solicitud presentada ante esta Comisión por la Señora MARIA ESTUDILLO RUIZ, fechada el 19 de noviembre de 1965 en la que pide se reconozca oficialmente como Veterano de la Revolución a su extinto-padre MIGUEL ESTUDILLO REBOLLEDO, se procedió al estudio de los antecedentes revolucionarios del mismo, obteniéndose los datos siguientes.

Se inició a la Revolución con fecha 2 de abril de 1913 en fuerzas del Ejército Libertador del Sur, comandadas por el C. General de División MILIANO ZAPATA, en las que permaneció hasta el 12 de diciembre de 1914 por haber muerto en Combate.

Concurrió a varios hechos de armas contra fuerzas Federales Huertistas en los Estados de Morelos y Puebla durante los años de 1913 y 1914.

Se asienta lo anterior en certificados expedidos a su favor por los Veteranos de la Revolución CC. HERMANO GILDO GUMAN NARABJO e ISAAC HERNANDEZ ORTIZ. Anexos al incidente.

Reúne los requisitos del Artículo IV inciso a) del Instruccionario que rige a esta Comisión, por lo que el suscrito emite la siguiente,

A la hoja Dos.....

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITENSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO
DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

E.M.S.T.A.

DEPENDENCIA	OFIC. DE ARCH. CORRESL. E HISTORIA.
OFINA	FOMA. DE HOJAS DE SERVIC.
SECCION	COM. PRO. VET. DE LA REV.
MESA	CUARTA.
NUMERO DEL OFICIO	11.
EXPEDIENTE	T-15343.

ASUNTO: - Se reconoce oficialmente como Veterano de la Revolución en el SEGUNDO PERIODO al extinto MIGUEL ESTUDILLO REBOLLEDO.

OPINION: -

Se reconoce oficialmente como Veterano de la Revolución al extinto MIGUEL ESTUDILLO REBOLLEDO y se le concede la Condecoración del Mérito Revolucionario correspondiente al SEGUNDO PERIODO creada al efecto; debiéndose entregar la misma junto con el Diploma respectivo a la Señora MARIA ESTUDILLO RUIZ, en virtud de haber comprobado su parentesco con el finado.

RESPECTUOSAMENTE:
SERVICIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL CAPITAN 2/O. OFCTA. J. DE LA SECC.

ARNULFO HERRANDEZ VELASCO.
(244916)

APROBADO: -
EL GRAL. BRIG. GEN. J. DE LA OFINA.

LUIS CONTRERAS FARFAN.
(164140)

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITEN
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO
DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

AHV/31v8.



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

EMSTA

DEPENDENCIA	DEPTO. DE ARCH. CORREST. E HISTORIA
CFNA	FORM. DE HOJAS DE SERVS.
SECCION	COM. PRO. VET. DE LA REV.
MESA	CUARTA
NUMERO DEL OFICIO	11
EXPEDIENTE	T-15343

ASUNTO. Se reconozca oficialmente como VETERANO DE LA REVOLUCION al extinto MIGUEL ESTUDILLO REBOLLEDO.

México D.F., a 13 de enero de 1970.

Señora.
MARIA ESTUDILLO RUIZ.

Con fecha 12 del actual, se reconoce oficialmente como VETERANO DE LA REVOLUCION a su extinto padre MIGUEL ESTUDILLO REBOLLEDO, por los servicios que prestó a la misma durante el SEGUNDO PERIODO, comprendido del 20 de febrero de 1913 al 15 de agosto de 1914; concediéndosele la Condecoración del mérito Revolucionario, creada al efecto.

Asimismo, se le acompaña un tanto del estudio practicado a sus antecedentes revolucionarios; debiendo remitir con destino a esta Comisión dos fotografías de frente tamaño visita del extinto (dos centímetros del mentón a la parte más alta de la ceja), para la expedición del Diploma respectivo.



SECRETARIA DE LA
DEFENSA NACIONAL
COMISION PRO-VETERANOS
DE LA REVOLUCION

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GRAL. BRIG. DEM. J. DE LA OFICINA.

LEIS CONTRERAS FARFAN.
(164140)

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITENSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO
DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

C.c.p.-el C. General de Brigada I.C. Director General de Seguridad Social Militar para su conocimiento.-E d i f i c i o .
AHV/jivd.